



Asamblea General

Distr. general
2 de febrero de 2018
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos

37º período de sesiones

26 de febrero a 23 de marzo de 2018

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Informe del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí

Nota de la Secretaría

La Secretaría tiene el honor de transmitir al Consejo de Derechos Humanos el informe del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí, Suliman Baldo, relativo al período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de noviembre de 2017. El informe se basa en la información puesta a su disposición por el Gobierno de Malí, la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí y los organismos de las Naciones Unidas, así como otras fuentes, en particular organizaciones de la sociedad civil, durante la novena visita al país que efectuó del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.



Informe del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Contexto general del país	3
A. Contexto político	3
B. Condiciones de seguridad	4
C. El desafío persistente de la lucha contra la impunidad	6
III. Situación de los derechos humanos	8
A. Derechos civiles y políticos	8
B. Conflictos inter e intracomunitarios.....	11
C. Situación de las mujeres	11
D. Situación de los niños	12
E. Situación en las cárceles	12
F. Refugiados y desplazados internos	13
G. Derechos económicos, sociales y culturales	13
IV. Conclusiones y recomendaciones.....	13
A. Conclusiones.....	13
B. Recomendaciones	14

I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con la resolución 34/39 del Consejo de Derechos Humanos, aprobada el 24 de marzo de 2017, en la que el Consejo prorrogó por un período de un año el mandato del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí con el fin de prestar asistencia al Gobierno de ese país en la tarea de promover y proteger los derechos humanos y le pidió que le presentara un informe en su 37º período de sesiones.
2. En el presente informe, relativo al período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de noviembre de 2017, el Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí, Suliman Baldo, hace una relación de su novena visita a Malí, que tuvo lugar del 27 de noviembre al 5 de diciembre de 2017. El Experto Independiente se basa en la información obtenida de autoridades gubernamentales, organismos de las Naciones Unidas que trabajan en el país y asociaciones nacionales e internacionales cuya labor guarda relación con temas humanitarios y de derechos humanos, así como en los testimonios de asociaciones y familiares de víctimas de violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.
3. El Experto Independiente expresa su agradecimiento al Gobierno de Malí por haber facilitado su estancia en el país y haber atendido a todas sus solicitudes de reunirse con autoridades de ámbito nacional y local. En el curso de su novena visita, al igual que en las anteriores, se reunió con altos cargos del Gobierno, entre ellos el Ministro de Justicia y el Ministro de Derechos Humanos y Reforma del Estado.
4. El Experto Independiente se reunió también con el Presidente de la Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación y la Presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
5. Asimismo, se reunió con representantes de la sociedad civil, asociaciones de víctimas del norte de Malí y una asociación de jóvenes, así como con representantes de la Plataforma y de la Coordinadora de los Movimientos de Azawad, el cuerpo diplomático y organismos de las Naciones Unidas.
6. El Experto Independiente expresa su agradecimiento a Mahamat Annadif, Representante Especial del Secretario General para Malí y Jefe de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA), así como al personal de la División de Derechos Humanos y Protección de la MINUSMA. El apoyo técnico y logístico del sistema de las Naciones Unidas en Malí fue indispensable para facilitar la novena visita del Experto Independiente y para que esta culminara con buenos resultados.

II. Contexto general del país

A. Contexto político

7. El Experto Independiente observa que, transcurridos más de dos años desde la firma del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí, los avances en su aplicación han sido muy escasos, a causa de la falta de confianza y comunicación entre las partes signatarias. Observa también que los embajadores de los 15 países miembros del Consejo de Seguridad, así como de otros países del G-5, viajaron a Malí en octubre de 2017 y expresaron su profunda preocupación por los retrasos persistentes en la aplicación de las principales disposiciones del Acuerdo. Llegaron incluso a declarar que, si no se establecía una nueva dinámica positiva, existía un riesgo real de que se malograsen los avances realizados hasta ese momento.
8. El 5 de septiembre de 2017, el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 2374, por la que se establece un régimen de sanciones selectivas para Malí y se impone la prohibición de viajar y la congelación de activos para las personas y entidades

que participen en actividades o políticas que supongan una amenaza para la paz, la seguridad o la estabilidad de Malí. Ahora bien, el Experto Independiente señala que la eficacia de ese régimen de sanciones depende en gran medida de la colaboración de otros países, en particular de los Estados vecinos de Malí, a la hora de hacer efectiva la prohibición de viajar o la congelación de activos.

9. El Experto Independiente observa que un día antes de su última visita a Malí, el 26 de noviembre, el Consejo de Ministros decidió aplazar las elecciones locales y regionales, inicialmente previstas para el 17 de diciembre de 2017, hasta el mes de abril de 2018. Varios dirigentes de la oposición tenían dudas acerca de las condiciones de seguridad para la celebración de las elecciones. El Gobierno de Malí justificó su decisión arguyendo la necesidad de organizar elecciones inclusivas y pacíficas, y de responder a las preocupaciones de todos los agentes involucrados en el proceso electoral.

10. La organización de un referéndum sobre el proyecto de revisión de la Constitución, previsto inicialmente para el 9 de julio de 2017, fue aplazada. El Experto Independiente observa que la revisión de la Constitución de 1992, que sería la primera en 25 años, tenía el objetivo de hacer efectivos determinados compromisos del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí de mayo-junio de 2015. Sin embargo, miles de personas se manifestaron en contra de esa revisión, incluidos varios dirigentes de la oposición, entre los que había ex primeros ministros y sindicalistas.

B. Condiciones de seguridad

11. El Experto Independiente señala que el estado de excepción en Malí, vigente prácticamente sin interrupción desde el atentado yihadista contra un gran hotel de Bamako en noviembre de 2015, se ha prorrogado por un año, a partir del 31 de octubre de 2017. Según las autoridades de Malí, esta decisión se basa en las amenazas terroristas persistentes en el centro del país, que podrían extenderse a otras regiones de Malí. El Experto Independiente expresa su preocupación por los constantes atentados terroristas y asimétricos contra las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses, así como contra otros funcionarios del Estado y las fuerzas internacionales.

12. El Experto Independiente indica que el día de su llegada a Malí, el 27 de noviembre, cuatro cascos azules y un militar de Malí resultaron muertos en dos ataques que también causaron una veintena de heridos. El primer ataque, en la región de Menaka, en el nordeste del país, provocó la muerte de 3 cascos azules y 1 militar maliense. También resultaron heridos otros 16 efectivos de mantenimiento de la paz y 1 empleado civil de la MINUSMA. El segundo ataque, contra un convoy de la MINUSMA en el norte de Duentza (centro), causó la muerte de un casco azul, y otros tres resultaron gravemente heridos. El 8 de octubre de 2017, dos individuos armados no identificados mataron a 1 guía forestal de 21 años y a 1 agente del Ministerio de Agricultura de 30 años en la región de Segú. El 6 de noviembre de 2017, un autobús pasó sobre una mina cerca de Ansongo, en el norte de Malí, y al menos cuatro civiles, entre ellos una niña, murieron en la explosión, que también causó heridos. Los pasajeros viajaban a una feria semanal de la localidad.

13. Desde comienzos de 2016, la extensión progresiva de la inseguridad y la violencia en las regiones centrales ha complicado la crisis en Malí, de naturaleza multidimensional. La creciente penetración e influencia de grupos extremistas y violentos en ciertas regiones del país en las que las autoridades nacionales no tienen presencia suscita numerosas preocupaciones acerca de la capacidad efectiva del Estado de retomar el control de esas zonas para proteger a la población. En algunos lugares, la inseguridad constante ha impedido el despliegue de funcionarios y ha forzado a agentes humanitarios, familias y autoridades políticas y judiciales a abandonar el territorio.

14. El Experto Independiente indica que, entre enero y agosto de 2017, se registraron como mínimo 439 incidentes de seguridad en las regiones de Mopti y Segú, lo que representa un promedio de entre 50 y 60 incidentes por mes. Entre las principales amenazas están los ataques con artefactos explosivos improvisados contra las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses y la MINUSMA; los secuestros; las prédicas radicales y la imposición de la *sharia*; las agresiones físicas como medio de castigo y los asesinatos selectivos. Estos

incidentes han causado al menos 209 muertos, entre ellos 141 civiles, y 126 heridos, 52 de ellos civiles.

15. El 15 de julio, una docena de extremistas armados irrumpieron en la aldea de Sambaolo, en el círculo (subregión) de Mopti, y pidieron al jefe de la aldea que reuniese a sus habitantes en la mezquita. Durante una hora, predicaron el islam radical, en particular la aplicación estricta de la *sharia* a las mujeres, y afirmaron que lucharían contra todos los símbolos de la autoridad del Estado, incluidas las personas que llevasen uniforme y las que trabajasen para o con el Gobierno. Además, amenazaron con tomar represalias contra todo aquel que intentase denunciarlos. El Experto Independiente también ha sido informado de que, en la región de Dialubé, esos individuos armados han establecido “tribunales” en los que se dictan sentencias basadas en la *sharia* para dirimir controversias relativas a las deudas, el acceso a la tierra y los conflictos entre las comunidades. El 2 de octubre, alrededor de una veintena de individuos armados no identificados a bordo de una pinaza asaltaron una aldea y destruyeron varios aparatos de radio y televisión pertenecientes a civiles. Posteriormente, advirtieron a la población de que debía abstenerse de escuchar música, y añadieron que si sorprendían a una persona violando esta directriz o cualquiera de sus otras instrucciones (basadas en su interpretación de la *sharia*), la castigarían severamente.

16. La situación de la seguridad en la ciudad de Kidal y en la mayor parte de la región de Kidal se caracteriza por numerosos actos de delincuencia organizada. Tan solo en la ciudad de Kidal, se han denunciado más de 20 actos de bandidismo urbano desde comienzos de octubre de 2017. En la mayoría de los casos, el blanco de estos ataques han sido empleados de las organizaciones humanitarias y decenas de civiles, incluidos empleados de la MINUSMA. Algunos han perdido sus bienes (motocicletas, teléfonos, dinero). La característica principal de esos actos es que se llevan a cabo a plena luz del día.

17. El Experto Independiente está consternado por el aumento de los ataques contra agentes humanitarios y por las consecuencias que esto tiene para la población. Por ejemplo, el 21 de octubre de 2017, aproximadamente a las 3.00 horas de la madrugada, tres hombres armados no identificados irrumpieron en la vivienda de nueve miembros del personal de varias organizaciones humanitarias, en particular el Comité Internacional de Rescate y Médicos del Mundo, y robaron seis teléfonos móviles. Los asaltantes maniataron a uno de los residentes y lo obligaron a que los condujese a las habitaciones de los demás habitantes. Tras reunirlos a todos, los amenazaron de muerte, pues declararon que nunca habían matado a un miembro del personal en sus anteriores robos al Comité Internacional de Rescate, pero advirtieron que todo acto de resistencia daría lugar al uso de la fuerza letal. Este incidente representaba el cuarto robo al Comité Internacional de Rescate desde agosto de 2017. El 18 de octubre de 2017, el Comité Internacional de la Cruz Roja anunció que reduciría considerablemente sus actividades en Kidal a partir del 20 de octubre de 2017, a causa de la inseguridad en la región. Este anuncio se hizo pocos días después de un intento de allanamiento y robo a mano armada en una de sus residencias de Kidal el 16 de octubre de 2017, el último de una serie de ataques contra organizaciones humanitarias, miembros de la MINUSMA y civiles. El Comité Internacional de la Cruz Roja aclaró que la reducción de las actividades no afectaría al apoyo para la organización de los centros quirúrgicos vinculados al Centro de Salud de Referencia.

18. Se informó al Experto Independiente de que, el 15 de julio, un vehículo de transporte civil fue atacado por cuatro hombres armados no identificados que conducían dos motocicletas en Menaka-Tindermine. Los atacantes dispararon e hirieron a uno de los pasajeros y sustrajeron los bienes de otros, en particular dinero y computadoras portátiles. Al parecer, las víctimas informaron a la gendarmería de Menaka, pero todavía no se ha abierto ninguna investigación.

19. Según las informaciones de que dispone el Experto Independiente, las detenciones, sobre todo en el círculo de Duentza (Mopti), se centraron presuntamente en personas pertenecientes a la comunidad fulani, sospechosa de tener vínculos con grupos armados o terroristas. A lo largo del mes de mayo de 2017, en la región de Mopti, las autoridades nacionales detuvieron al menos a 112 personas por cargos relacionados con el terrorismo. Entre ellas, había 108 hombres, 2 mujeres y 2 niños (varones). La División de Derechos Humanos y Protección de la MINUSMA ha podido determinar el origen étnico de 106 de

ellos (100 fulanis, 2 extranjeros y 4 songhais). La mayoría de los fulanis detenidos declararon que su comunidad es particularmente perseguida en las operaciones dirigidas por las autoridades de Malí. Cabe señalar que las acciones de las Fuerzas de Defensa y de Seguridad contribuyen a una inestabilidad aún mayor en la región y a la radicalización de la población local, que está perdiendo la confianza en esas fuerzas a causa de las presuntas violaciones de los derechos humanos que se cometen en el curso de sus operaciones, y por la impunidad de las Fuerzas de Seguridad Malienses resultante de la manera en que las autoridades nacionales tramitan los casos que las afectan.

20. La ausencia de autoridades administrativas y de seguridad locales en la mayoría de las regiones ha debilitado el estado de derecho y aumentado la vulnerabilidad de la población a todas las formas de violencia. La existencia de zonas aisladas que sirven de refugio a grupos armados favorece todo tipo de abusos y violaciones de los derechos humanos. Al Experto Independiente le preocupa la situación de los civiles que habitan en localidades plenamente ocupadas y controladas por grupos armados.

21. El Experto Independiente se congratula de que el exrehén sudafricano Stephen McGown fuese liberado a finales de julio, tras seis años de cautiverio a manos de Al-Qaida, y subraya que todavía sigue habiendo una quincena de rehenes, malienses e internacionales, en manos de grupos armados.

C. El desafío persistente de la lucha contra la impunidad

22. La condena a diez años de prisión impuesta el 18 de agosto de 2017 a Aliou Mahamane Touré, excomisario autoproclamado de la policía islámica de Gao entre 2012 y 2013, por el Tribunal de lo Penal de Bamako constituyó un paso importante en la lucha contra la impunidad. El Sr. Touré también fue acusado de crímenes de guerra, pero finalmente, el Tribunal desestimó esas acusaciones. Además, la Corte Penal Internacional, que, el 27 de septiembre de 2016, había condenado a Ahmad Al-Faqi Al-Mahdi, miembro de la policía islámica de Tombuctú, por la destrucción de nueve mausoleos y una mezquita en la región en 2012, dictaminó, el 17 de agosto de 2017, que este debía pagar una indemnización de 2,7 millones de euros en concepto de daños y perjuicios. El Experto Independiente celebra que, mediante la imposición de órdenes de reparación individuales, colectivas y simbólicas para la comunidad de Tombuctú, la Corte Penal Internacional reconociese que la destrucción de edificios protegidos causa sufrimiento a las personas de todo el territorio de Malí y la comunidad internacional.

23. Sin embargo, no se han observado progresos considerables en el ámbito judicial desde la firma del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí, en el que el Gobierno se comprometió a poner fin a la impunidad. La mayoría de los autores de violaciones y abusos contra los derechos humanos y el derecho internacional humanitario permanecen impunes. Entre las principales razones de la persistencia de la impunidad, cabe señalar: la inseguridad en el centro y el norte del país, la ausencia de un sistema para la protección de los jueces, la escasez de recursos humanos y logísticos del sistema judicial, la falta de capacitación de los agentes judiciales y los elevados costos a los que deben hacer frente los ciudadanos en el marco de los procedimientos judiciales.

24. Además, la interrupción del funcionamiento de los tribunales de las regiones del norte ralentiza el ritmo de las investigaciones y las actuaciones judiciales. De hecho, el Tribunal Supremo ordenó, en dos fallos de julio de 2012 y enero de 2013, que los tribunales situados en zonas afectadas por conflictos armados se inhibiesen en favor del Tribunal de Primera Instancia de la comuna III de Bamako. Sin embargo, en febrero de 2015, otro fallo del Tribunal Supremo devolvió a los tribunales del norte su competencia territorial, aunque todavía no estuviesen en funcionamiento. Las condiciones de seguridad extremadamente inestables no han permitido, hasta la fecha, el regreso efectivo de los jueces a las regiones del norte. Por esa razón, varios casos de violaciones y abusos graves de los derechos humanos siguen sometidos, *de facto*, al Tribunal de Primera Instancia de la comuna III de Bamako, a pesar de que ya no tiene competencia para continuar la instrucción.

25. Ante la creciente inseguridad, los dos jueces de las jurisdicciones de paz con amplia competencia de Tenenkú y Yuwarú han sido reubicados y reasentados en el Tribunal de

Apelación de Sevaré. Esta medida impide el acceso efectivo a la justicia de los ciudadanos de estas dos jurisdicciones y ralentiza las investigaciones y las actuaciones judiciales. Los jueces de Yénné, Duentza y Koro podrían ser trasladados también a Sevaré por las mismas razones. La MINUSMA ha facilitado el establecimiento de un comité del sistema de justicia penal encargado de solucionar los problemas relacionados con el acceso a la justicia. En general, el sistema judicial sigue considerándose parcializado, lo que genera desconfianza en la población.

26. La denuncia interpuesta el 12 de noviembre de 2014 por la Asociación de Derechos Humanos de Malí y la Federación Internacional de los Derechos Humanos, constituidas en parte civil, por crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra en nombre de 80 mujeres víctimas de violaciones y otras formas de violencia sexual se encuentra estancada. Esos delitos se cometieron durante la ocupación del norte de Malí por grupos armados rebeldes independentistas y terroristas en 2012 y 2013. Se informó al Experto Independiente de que la causa de ese estancamiento era la falta de cooperación de las autoridades y la dificultad para acceder a las zonas y las personas afectadas. La denuncia presentada el 6 de marzo de 2015 por estas organizaciones, constituidas en parte civil, en nombre de 33 víctimas de crímenes internacionales cometidos durante la ocupación de Tombuctú y su región por grupos armados en 2012 y 2013 no avanza. Esta denuncia está dirigida contra 15 presuntos autores de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Si bien el Experto Independiente acoge con satisfacción que el juez de instrucción celebrara audiencias con determinadas partes civiles, desde hace más de seis meses no se han realizado investigaciones. Según se le ha informado, la investigación está actualmente suspendida *de facto* por falta de voluntad política y judicial.

27. El Experto Independiente acoge con satisfacción la decisión de la MINUSMA de prestar apoyo a una coalición de seis asociaciones de víctimas y tres oficinas regionales de coordinación que prestan asistencia jurídica, psicológica y social a 115 víctimas de violencia sexual en las regiones de Mopti, Gao y Tombuctú.

28. El Experto Independiente observa que la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que es también el mecanismo nacional de prevención de la tortura, cuenta con un mandato sólido para proteger y promover los derechos humanos, lo que incluye la posibilidad de tramitar denuncias individuales. Los nuevos comisionados fueron nombrados en mayo de 2017 y tomaron posesión de su cargo en esa fecha. El Experto Independiente celebra que la División de Derechos Humanos de la MINUSMA haya prestado apoyo técnico a la Comisión Nacional de Derechos Humanos mediante la organización de un taller de desarrollo de la capacidad, del 17 al 19 de octubre de 2017. Este taller brindó la oportunidad de identificar las esferas estratégicas y dio lugar a la redacción de documentos internos de trabajo de la Comisión, en particular un plan estratégico, un mecanismo de tramitación de denuncias y una guía para la realización de visitas a los lugares de detención y privación de libertad.

29. Según se informó al Experto Independiente, desde la puesta en marcha de las operaciones militares de lucha contra el terrorismo, algunos sospechosos han sido trasladados a Bamako sin pasar por la Fiscalía de Mopti. Esta situación no permite que el Ministerio Público sea informado de determinados casos, que quedan fuera de su control. Además, las patrullas en el marco de esas operaciones militares se llevan a cabo sin contar con la Gendarmería, que debe realizar las funciones de policía judicial. Esta situación conlleva detenciones arbitrarias y retenciones ilegales.

30. El Experto Independiente celebra la evolución favorable del proceso de puesta en marcha de la Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación. La Comisión inició su fase operacional con la recogida de testimonios en enero de 2017. Hasta noviembre de 2017, se habían recogido más de 6.000 testimonios. Va a ser necesario extender el mandato de la Comisión para que esta pueda proceder a realizar investigaciones y audiencias públicas. El Experto Independiente reconoce que la ampliación de la presencia de la Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación a través de sus cinco oficinas regionales ha ido acompañada de una campaña de difusión en los medios de comunicación acerca de su mandato, pero alienta a que se adopte una política de comunicación más dinámica. También alienta a la Comisión a que adopte medidas adecuadas para garantizar la protección de las víctimas y los testigos en el marco de su mandato y de las actividades

que debe realizar. También es necesario establecer un sistema eficaz de gestión de la información para facilitar la redacción del informe final y la clasificación de los abusos cometidos por las diferentes partes.

31. La decisión adoptada por el Secretario General en octubre de 2017 de establecer la Comisión Internacional de Investigación prevista en el artículo 46 del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí ha sido bienvenida. Esta Comisión, que estará integrada por tres miembros, se encargará de investigar las denuncias de abusos y violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, incluidas las denuncias de violencia sexual relacionadas con el conflicto, cometidas en todo el territorio de Malí entre el 1 de enero de 2012 y la fecha del establecimiento de la Comisión. Esta presentará un informe cuando haya transcurrido un año desde el comienzo efectivo de su labor y prestará apoyo a las iniciativas de las autoridades malienses para combatir la impunidad.

32. El Experto Independiente acoge con satisfacción el compromiso adquirido por el Ministerio de Defensa de Malí, a raíz de las denuncias documentadas por las organizaciones de defensa de los derechos humanos, de iniciar investigaciones en relación con los graves abusos presuntamente cometidos por las Fuerzas de Seguridad durante las operaciones en el centro de Malí. También se ha informado al Experto Independiente de que el Ministerio de Defensa se ha comprometido a adoptar otra serie de medidas importantes para impedir que las Fuerzas de Seguridad implicadas en las operaciones cometan otros abusos contra los derechos humanos. Entre esas medidas cabe mencionar las siguientes: el suministro de instrucción formal a los comandantes de las tropas que tienen la obligación de poner a todas las personas detenidas durante las operaciones militares a disposición de las unidades de la Gendarmería con miras a la investigación; el suministro de instrucción formal a todas las unidades de la Gendarmería para que elaboren un informe mensual sobre las posibles violaciones de los derechos humanos; y la continuación de la formación y sensibilización de las fuerzas armadas en materia de derechos humanos.

33. El Experto Independiente señala que la Fiscal de la Corte Penal Internacional realizó una visita de dos días a Malí. Durante su visita del 17 al 19 de octubre de 2017, Fatou Bensouda se reunió con todos los jefes militares para examinar los abusos contra civiles documentados por las organizaciones de defensa de los derechos humanos. También constató que seguían en marcha las investigaciones en relación con los otros delitos, como los delitos de violencia sexual y de género.

III. Situación de los derechos humanos

A. Derechos civiles y políticos

34. El Experto Independiente toma nota con satisfacción del compromiso de Malí con el respeto de los derechos humanos. Malí ha ratificado nueve de los principales instrumentos internacionales y seis protocolos facultativos relativos a los derechos humanos. Celebra que Malí haya puesto en marcha una política nacional relativa a la justicia de transición, una política nacional de derechos humanos y una política nacional de género, así como la reorganización de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. La creación de un nuevo Ministerio de Derechos Humanos en abril de 2017 es otro paso importante para mejorar la situación de los derechos humanos en el país.

35. Sin embargo, la situación de los derechos humanos en el centro y el norte del país sigue caracterizándose por numerosos abusos y violaciones graves contra los derechos humanos cometidos por múltiples agentes. El estado de excepción en Malí, vigente prácticamente sin interrupción desde el mortífero atentado contra el Hotel Radisson Blu en Bamako en noviembre de 2015, se ha prorrogado por un año, a partir del 31 de octubre de 2017.

1. Abusos contra los derechos humanos cometidos por las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses

36. Varios informes sobre los derechos humanos (incluido un informe reciente de Human Rights Watch sobre las violaciones de los derechos humanos cometidas en el marco de las operaciones realizadas por las fuerzas armadas de Malí en la comuna de Mondoro entre mayo y junio de 2017) describen violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, como ejecuciones sumarias, cometidas por elementos de las fuerzas armadas de la sexta región durante las operaciones de lucha contra el terrorismo. Las fuerzas armadas malienses han sido señaladas como responsables de la ejecución sumaria de al menos 13 personas, halladas en cuatro fosas comunes en el centro del país.

37. Las operaciones de lucha contra el terrorismo llevadas a cabo por las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses en la región han dado lugar a ejecuciones sumarias, desapariciones forzadas, torturas, malos tratos y detenciones arbitrarias. La mayoría de las víctimas pertenecen a la comunidad fulani. La División de Derechos Humanos de la MINUSMA ha verificado las denuncias de ejecuciones sumarias de 13 personas, en su mayoría de la comunidad fulani, por las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses en el círculo de Duentza entre diciembre de 2016 y octubre de 2017.

38. Durante las operaciones de lucha contra el terrorismo realizadas por las fuerzas armadas de Malí en mayo y junio de 2017, al menos 43 personas fueron víctimas de desaparición forzada, y al menos 30 padecieron torturas (10 de ellas fueron sometidas a simulacros de ejecución) o malos tratos. De los 112 detenidos durante las cinco oleadas de detenciones, la División de Derechos Humanos de la MINUSMA ha podido establecer la identidad étnica de 106 personas, de las cuales 100 (94%) eran fulanis.

39. Al Experto Independiente le preocupa particularmente un incidente que tuvo lugar el 2 de mayo de 2017, en el que varios miembros de las fuerzas armadas de Malí presuntamente arrestaron y detuvieron a 17 personas de la comunidad fulani, entre ellas 2 mujeres, en una operación en la región de Mopti. Durante su traslado de Mopti a Sevaré, fallecieron cuatro de los sospechosos. Este asunto suscita preocupación por lo que se refiere a los sospechosos fallecidos bajo la custodia de las fuerzas armadas de Malí.

40. El Experto Independiente ha sido informado de posibles casos de uso excesivo de la fuerza por las Fuerzas de Seguridad Malienses. Se le informó del fallecimiento de un camionero y de la situación de otros tres civiles heridos durante una operación policial en la región de Bamako. El 15 de abril de 2017, un policía maliense presuntamente agredió a un camionero en un puesto de control. Varios civiles presentes intervinieron y atacaron al agente de policía en represalia. Mientras el agente huía, la multitud reorientó el ataque hacia la comisaría de policía del distrito 13 de Bamako. Los gases lacrimógenos y la munición real utilizada por las Fuerzas de Seguridad para dispersar a la multitud causaron otras víctimas. También se informó al Experto Independiente del caso de dos hombres que fueron asesinados por un gendarme en la región de Mopti durante la noche del 30 al 31 de marzo de 2017. La Gendarmería ha abierto una investigación en relación con el tiroteo, pero el Experto Independiente desearía que se iniciase una investigación independiente para garantizar la transparencia y la imparcialidad del proceso.

41. El Experto Independiente recibió información acerca de las operaciones realizadas por las fuerzas internacionales la noche del 20 de julio, durante la cual se detuvo a más de cinco personas en la ciudad de Tombuctú y sus alrededores. Según algunas fuentes, estas personas fueron presuntamente trasladadas a un lugar desconocido. Sin embargo, se informó al Experto Independiente de que cuatro de ellas habían sido puestas en libertad el mismo día, mientras que la quinta había sido trasladada en un helicóptero de la fuerza Barkhane a un destino desconocido.

2. Abusos contra los derechos humanos cometidos por los grupos armados

42. La interpretación de la *sharia* realizada por los predicadores y los grupos extremistas en casi todos los círculos de Mopti cuestiona las prácticas habituales de algunos musulmanes, especialmente las prácticas propias del contexto particular de Malí. Recientemente, por ejemplo, un morabito fue asesinado en la comuna de Mondoro por

haber iniciado a sus estudiantes coránicos en la práctica de mendigar el arroz. En otros casos, se azotó a mujeres por cantar o celebrar las ceremonias de matrimonio a la manera tradicional (con música, en compañía mixta). Durante la festividad de Eid al-Adha (el "Tabaski") el 1 de septiembre de 2017, extremistas violentos irrumpieron en varias aldeas para reforzar su prohibición de celebrar el Tabaski. Esta situación llevó a que varios miembros de la comunidad se rebelasen, lo que engendró un ciclo de violencia y represalias.

43. También se informó al Experto Independiente de los problemas relacionados con la libertad de conciencia y religión que afectan tanto a la comunidad cristiana como a la musulmana. Así, durante la primera semana de octubre de 2017, varios extremistas amenazaron a las comunidades cristianas de dos aldeas y quemaron tres iglesias en la región central de Mopti. El 19 de septiembre, un número indeterminado de individuos armados no identificados (pero presuntamente radicales) atacaron otra aldea de la región y saquearon la iglesia local antes de incendiarla. Al parecer, también amenazaron a los miembros de la comunidad cristiana, les advirtieron que dejaran de practicar su fe y ordenaron a todos los residentes que no fumaran ni consumieran alcohol. El 6 de octubre de 2017, seis extremistas violentos saquearon e incendiaron una iglesia católica y otra protestante en la aldea de Duna Pen, también en la región de Mopti. El Experto Independiente indica que la comunidad cristiana de la región ya había sufrido amenazas de individuos armados radicales. La iglesia de Diya (o Biya), ubicada en otra comuna de la región de Mopti, permanece cerrada desde el 25 de abril de 2017, fecha en la que estos individuos asaltaron la aldea y amenazaron a los líderes religiosos. Todos esos actos constituyen violaciones graves de la libertad de conciencia y de religión.

44. Los dos grupos armados signatarios del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí siguen reclutando y utilizando niños en sus filas.

45. Al Experto Independiente le preocupan los informes que señalan que, presuntamente, individuos pertenecientes a grupos armados han cometido violaciones de los derechos humanos contra civiles con el pretexto de velar por su seguridad. Al parecer, el 18 de abril, miembros del Movimiento para la Salud de Azawad ejecutaron a un comerciante de 30 años, miembro de la comunidad songhai, en la región de Menaka. Varios miembros del Movimiento para la Salud de Azawad y la Plataforma, durante una patrulla conjunta, presuntamente dispararon a la víctima enfrente de su casa por haber ignorado el toque de queda impuesto por los grupos armados en la aldea. Desde el 17 de abril, estos individuos llevan a cabo patrullas conjuntas para garantizar la seguridad de la ciudad. El 18 de octubre, el Comité Internacional de la Cruz Roja anunció que reduciría considerablemente sus actividades en Kidal a partir del 20 de octubre, tras la decisión de evacuar al personal no esencial ante el aumento de la inseguridad. Aclaró que la reducción de las actividades no afectaría al apoyo para la organización de los centros quirúrgicos vinculados al Centro de Salud de Referencia (los únicos establecimientos de ese tipo en un radio de 300 km).

46. En dos ocasiones, entre octubre y noviembre de 2016 y mayo de 2017, las organizaciones humanitarias asociadas de los organismos de las Naciones Unidas no pudieron circular libremente por el eje Anefis-Kidal a causa del conflicto entre la Coordinadora de Movimientos de l'Azawad y el Grupo de Autodefensa Tuareg Imghad y sus aliados.

47. El despliegue de la Fuerza Conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel, que el Consejo de Seguridad acogió con beneplácito en su resolución 2359, tiene como objetivo declarado luchar contra el terrorismo y los problemas que plantea la delincuencia transnacional en la región del Sahel. Aunque el Estado Mayor de la Fuerza Conjunta se instituyó el 9 de septiembre de 2017 en Sevaré (región de Mopti), el 9 de mayo de 2017, en el marco de la lucha contra el terrorismo, se había firmado un acuerdo de cooperación judicial entre los países del G-5 en Niamey (Níger). Este acuerdo facilita la cooperación directa con las fiscalías de las zonas limítrofes entre los cinco países del G-5 del Sahel. En ese sentido, el Fiscal General de Mopti puede obtener fácilmente la cooperación de sus homólogos de Burkina Faso.

B. Conflictos inter e intracomunitarios

48. Al Experto Independiente le siguen preocupando los conflictos interétnicos e intracomunitarios y los abusos contra los derechos humanos, que representan un riesgo real para el proceso de paz. Los conflictos entre comunidades causan enfrentamientos periódicos que enfrentan a los fulanis contra los bambaras y los dogones en ciertas zonas de la región de Mopti. En los meses de junio y agosto de 2017, en el círculo de Koro, un extendido conflicto intercomunitario entre los fulanis y los dogones causó al menos 55 muertos, entre ellos 34 fulanis. La mayoría (28) murieron como consecuencia de ataques indiscriminados llevados a cabo por cazadores dogones (los dozos) en represalia por el asesinato de un famoso dozo de la región, atribuido a “yihadistas fulanis” en una carta que se publicó después de los hechos.

49. El Experto Independiente ha sido informado de que los grupos armados signatarios han organizado recientemente, entre septiembre y octubre de 2017, reuniones intercomunitarias para tratar de poner fin a la violencia y encontrar soluciones a las cuestiones relativas a la seguridad y la protección de la población, con miras a facilitar la aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí.

C. Situación de las mujeres

50. La situación de las mujeres y las niñas en Malí sigue siendo motivo de preocupación, especialmente en el caso de las mujeres que viven en el norte y el centro del país. De hecho, individuos armados no identificados han multiplicado los ataques contra los transportes públicos en ciertas carreteras que unen Gao y Ansongo, Ansongo y Menaka, Gao y Gossi, y llegan hasta la frontera con el Níger. Así, el Grupo de Trabajo sobre Violencia de Género ha pedido que se denuncien estos ataques contra pasajeros, que la mayoría de las veces terminan con la violación sistemática de las mujeres y niñas que tienen la desgracia de ir a bordo de esos vehículos. La MINUSMA ha elevado el número de patrullas semanales para hacer frente a esta amenaza. No obstante, sigue siendo difícil poner en marcha un sistema de patrullas más regulares por el riesgo de minas y otros artefactos explosivos.

51. La participación de la mujer en la vida pública y política sigue siendo insignificante, a pesar de la aprobación y promulgación, a finales de 2015, de la Ley núm. 052, por la que se establece una cuota de género del 30% para los cargos de elección y de designación. No obstante, se ha informado al Experto Independiente de que todas las listas electorales locales y comunales cumplieron la cuota del 30%, lo que contribuirá a aumentar el número de mujeres en los mecanismos de adopción de decisiones a nivel local. Esta nueva dinámica podría ayudar a mejorar la situación de las mujeres y las niñas.

52. El Experto Independiente observa que en Malí no hay leyes que prohíban las prácticas de mutilación genital como la escisión y la infibulación, que se vienen realizando generación tras generación. Sin embargo, gracias a las actividades de sensibilización realizadas por las organizaciones de la sociedad civil y los organismos especializados de las Naciones Unidas, en colaboración con el Ministerio de Promoción de la Mujer, el Niño y la Familia, más de 1.088 de entre 12.000 aldeas de Malí han declarado el abandono de esta práctica.

53. El Experto Independiente había informado de que el Ministerio de la Mujer, el Niño y la Familia, en el marco del Programa Nacional de Lucha contra la Escisión, se había comprometido a elaborar una estrategia nacional de comunicación integral relativa a la violencia de género. El Experto Independiente acoge con satisfacción que se haya redactado un proyecto de ley por el que se prohíbe la violencia de género, y alienta a las autoridades de Malí a examinarlo de manera expedita con miras a su aprobación. Según se le ha informado, el proyecto de ley está siendo examinado por el Gobierno, que lo transmitirá al Parlamento para que lo someta a votación.

D. Situación de los niños

54. Los niños siguen siendo víctimas directas e indirectas de la violencia en Malí. Se ha informado al Experto Independiente de que el 4 de octubre de 2017, tres niños (un niño de 13 años, una niña de 9 y otra de 8) resultaron heridos por la explosión de una granada en la región de Menaka. Venían de apacentar el ganado cuando el niño de 13 años cogió la granada, confundiéndola con un juguete. El artefacto le explotó en la mano, lo que causó la amputación de cuatro dedos de la mano derecha y lesiones y abrasiones en las piernas y la cara de las dos niñas. Los tres recibieron atención médica en el Centro Sanitario de Referencia de Menaka.

55. Se informó al Experto Independiente del caso de tres niños de cinco años que fueron víctimas de la explosión de un artefacto improvisado en una aldea de Sendegue Uadiobe, a unos 50 km al norte de la ciudad de Sevaré, en el círculo de Mopti. El 10 de julio, el artefacto explotó mientras los niños jugaban con él. En consecuencia, uno de ellos falleció y los otros dos resultaron heridos. Los dos niños heridos fueron trasladados al hospital de Mopti para recibir tratamiento médico. El 11 de julio recibieron el alta y regresaron a su aldea.

56. En junio de 2017, al finalizar el año escolar 2016-2017, se cerraron al menos 500 escuelas en el centro y el norte de Malí debido a la inseguridad y a la influencia de grupos extremistas, que se oponen firmemente a la educación formal. En consecuencia, al menos 150.000 niños siguen sin estar escolarizados.

57. Al Experto Independiente le preocupa profundamente que el fenómeno de los niños y jóvenes de la calle no haya dejado de crecer en el país, y considera inquietante el aumento del número de niños y jóvenes acogidos por asociaciones locales en los últimos años. El fenómeno afecta al respeto de los derechos del niño en todas sus dimensiones (la educación, la salud, la alimentación, la seguridad, la vivienda, etc.). Estos niños son víctimas de exclusión social y están continuamente expuestos al consumo excesivo de sustancias tóxicas, la violencia física y sexual y los traumas psicológicos. Las causas son múltiples y complejas (económicas, sociales, religiosas y jurídicas). Hay ciertos factores que contribuyen a esta situación, como la falta de infraestructuras (centros de acogida y de escucha, centros de formación profesional), apoyo y asistencia directa. La escasa formación y especialización de los jueces, secretarios judiciales, funcionarios de la policía judicial y otros agentes encargados de la protección de la infancia dificulta el ejercicio efectivo de los derechos del niño.

E. Situación en las cárceles

58. Al Experto Independiente le preocupan las violaciones de los derechos humanos cometidas durante una manifestación violenta en la prisión de Kangaba el 1 de abril. Recibió denuncias de que las autoridades penitenciarias habían hecho un uso excesivo de la fuerza para responder a la situación, lo que se saldó con un muerto y cinco heridos por disparos de balas de metal.

59. El Experto Independiente se congratuló de que, el 19 de septiembre, la MINUSMA entregase oficialmente al Ministerio de Justicia de Malí un proyecto de efecto rápido para la protección de los derechos de los reclusos con discapacidad en el marco de una ceremonia organizada en la cárcel de Bamako por la Federación Maliense de Personas con Discapacidad, asociado en la ejecución. El proyecto, por una cuantía de 14.610.500 francos CFA (unos 26.500 dólares de los Estados Unidos), consta de tres componentes esenciales destinados a mejorar de manera considerable y sustancial la protección de los derechos de las personas con discapacidad recluidas en la cárcel central): a) la capacitación de los funcionarios de prisiones y los administradores; b) la construcción de rampas de acceso y c) el suministro de equipo (como muletas y sillas de ruedas) para mejorar el acceso y la movilidad de estas personas, en particular en los cuartos de aseo, en condiciones de dignidad.

F. Refugiados y desplazados internos

60. El contexto de los desplazamientos en Malí sigue siendo complejo y difícil de apreciar. Se siguen señalando casos de personas desplazadas que actualmente habitan en el sur y se trasladan a las regiones del norte. Al 31 de octubre de 2017 se habían registrado 40.743 desplazados internos (8.025 hogares) y 133.316 malienses refugiados en países vecinos.

61. El Experto Independiente ha sido informado de que algunos desplazados van y vienen entre el lugar de desplazamiento y el lugar de origen. Además, se siguen señalando nuevos desplazamientos. Entre las causas citadas para explicar estos nuevos desplazamientos están los conflictos entre comunidades, la inseguridad y los enfrentamientos o la perspectiva de un potencial enfrentamiento entre grupos armados.

G. Derechos económicos, sociales y culturales

62. El Experto Independiente presta especial atención a estas cuestiones, dado que el respeto de estos derechos es indispensable para sentar las bases de la paz y la seguridad. En ese sentido, acoge con beneplácito la elaboración de la hoja de ruta para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

63. El Experto Independiente desea subrayar que este aspecto no debe dejarse de lado, y señala que es posible que aumenten los gastos militares, debido al deterioro de las condiciones de seguridad en el norte y el centro del país, lo que iría en detrimento de los programas sociales. Además, los fondos para asistencia humanitaria siguen siendo insuficientes.

64. El Experto Independiente observa que la mayoría de la población sigue viviendo por debajo del umbral de la pobreza, y que la prestación de servicios básicos, en particular en el norte y el centro del país, es muy limitada. Durante el período que abarca el informe, la situación de las personas afectadas por la inseguridad alimentaria grave, incluidos los niños con malnutrición aguda, ha empeorado en las regiones de Tombuctú, Kidal y Mopti. La tasa nacional de malnutrición aguda en 2017 supera el umbral de emergencia establecido por la Organización Mundial de la Salud.

IV. Conclusiones y recomendaciones

A. Conclusiones

65. **La creciente influencia de los grupos extremistas ha contribuido en gran medida al rápido deterioro de la situación de la seguridad. Los elementos armados están ganando terreno en la región de Mopti y están empezando a controlar progresivamente diversos aspectos de la vida social y cultural en las zonas en las que operan. Como resultado de ello, la población se ve obligada a cumplir sus normas. El Experto Independiente destaca que se necesita una respuesta coordinada y multidimensional para prevenir el extremismo violento y hacer retroceder la radicalización de los jóvenes. La estrategia contra el terrorismo no solo debe incluir medidas de seguridad, sino también tratar de eliminar las condiciones que propician la propagación del terrorismo y garantizar el respeto de los derechos humanos para todos y el estado de derecho en el contexto de la lucha contra el terrorismo.**

66. **La ausencia o la debilidad de la respuesta judicial del Estado en esas zonas constituye una amenaza real para la seguridad y la vida de la población. El Experto Independiente subraya que los ataques contra los agentes humanitarios pueden contravenir el derecho internacional humanitario y consuetudinario.**

67. El Experto Independiente expresa su preocupación por que las competencias de los cadíes (tribunales tradicionales integrados por líderes religiosos y jueces de la justicia consuetudinaria) se hayan extendido a los asuntos penales. En las regiones de

Kidal y Menaka, se dictaron y ejecutaron sentencias penales, lo que constituye una peligrosa justicia paralela. El Experto Independiente señala que esto pone en relieve la necesidad absoluta de restablecer la autoridad del Estado en Malí. En ausencia de una autoridad judicial oficial, la justicia es administrada por los cadíes integrados por líderes religiosos y jueces de la justicia consuetudinaria.

68. En su informe, el Experto Independiente ha señalado varios incidentes graves contra los agentes humanitarios. Cabe recordar, además, que los ataques contra los agentes humanitarios violan el derecho internacional humanitario y consuetudinario. Esos cobardes ataques afectan a la prestación de asistencia humanitaria a la población vulnerable.

69. El Experto Independiente desea destacar el papel fundamental del respeto de los derechos humanos en el proceso de paz y la lucha contra el terrorismo en el Sahel, en particular en el marco del despliegue del G-5 del Sahel. Asimismo, subraya que deben cesar los ataques contra los organismos de las Naciones Unidas y los agentes humanitarios, así como la obstrucción de las actividades humanitarias, que constituyen crímenes de guerra.

70. El Experto Independiente encomia la labor crucial realizada por la sociedad civil al señalar a la atención de la comunidad internacional diversas cuestiones, en particular la de la impunidad, y sus actividades para fomentar un verdadero movimiento ciudadano al servicio de un cambio integral en el país, en particular en la lucha contra la radicalización de los jóvenes y el extremismo violento.

B. Recomendaciones

71. El Experto Independiente reitera sus anteriores recomendaciones y formula las nuevas que figuran a continuación.

72. El Experto Independiente recomienda a las autoridades de Malí que:

a) Fomenten una mayor participación de la mujer en los mecanismos del proceso de paz;

b) Realicen investigaciones prontas e imparciales de todos los casos de abusos y violaciones de los derechos humanos que hayan podido cometerse en su territorio, incluidas las relativas a las denuncias contra las fuerzas armadas malienses, y velen por que las convenciones de derechos humanos y el Estatuto de Roma se incorporen en los programas de formación de jueces, abogados y fiscales;

c) Inicien una reforma legislativa para extender temporalmente las competencias de la jurisdicción especializada en la lucha contra el terrorismo y la delincuencia transnacional a los casos de abusos y violaciones y graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidos en las zonas en las que la situación de la seguridad no permite el restablecimiento de los servicios judiciales. Esta reforma permitiría resolver el conflicto jurisdiccional entre el Tribunal de Primera Instancia de la comuna III y los tribunales de las regiones del norte y asegurar una mayor diligencia en la tramitación de los casos de abusos y violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario;

d) Promuevan el despliegue de efectivos de la Gendarmería, en tanto que policía judicial, para que colaboren con las fuerzas armadas malienses en el objetivo de garantizar el respeto de los derechos de los detenidos y la adecuación de sus condiciones de detención a los principios internacionales de derechos humanos;

e) Proporcionen a la Comisión Nacional de Derechos Humanos los fondos necesarios para garantizar su pleno funcionamiento y para que esta pueda desempeñar su función de mecanismo nacional de prevención de la tortura.

73. El Experto Independiente recomienda a los grupos armados que:

a) Tomen nota de las disposiciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario relativas a los derechos

del niño, en particular a la utilización de niños en los conflictos armados, en las que se establece que los grupos armados no deben en ninguna circunstancia reclutar o utilizar en hostilidades a menores de 18 años;

b) Respeten las disposiciones contenidas en el párrafo 5 del artículo 7 de la Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África que se dirigen directamente a los grupos armados. En particular, en esas disposiciones se prohíbe a esos grupos que recluten por la fuerza, que secuestren o tomen rehenes y que practiquen la esclavitud sexual y la trata de personas, en particular mujeres y niños.

74. El Experto Independiente recomienda a la comunidad internacional que:

a) Ayude a las autoridades malienses a incoar procedimientos judiciales contra los autores e instigadores de la violencia y de las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario con miras a combatir la impunidad;

b) Adopte las medidas necesarias para asegurar que el régimen de sanciones establecido por el Consejo de Seguridad el 5 de septiembre de 2017 resulte eficaz y para que la prohibición de viajar y la congelación de activos se puedan aplicar cuando proceda;

c) Elabore y financie proyectos en apoyo a la lucha contra la radicalización y el reclutamiento de jóvenes.
